



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 30 de junio del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0638-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 27 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0927-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 24 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 3020-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 2278-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); **INFORME N° 674-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 18 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 105-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha 18 de junio del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora; y demás actuados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el Expediente Técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el Expediente Técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **CARTA N° 026-2024/ELECTROMECHANICA S.A.C.**, de fecha de recepción 03 de octubre del 2024, el Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO presentó a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura la creación del Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2608906.

Que, mediante **CARTA N° 456-2024-SGEP-GEIN-MDNCH**, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO las observaciones de al Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2608906, debiendo ser levantadas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Que, mediante **CARTA N° 028-2024/ELECTROMECHANICA S.A.C.**, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, el Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO presentó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones de la creación del Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2608906.

Que, mediante **CARTA N° 515-2024-SGEP-GEIN-MDNCH**, de fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. ANDY ALBERTO TOLENTINO RUIZ (CIP N° 302083) la evaluación en planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo y sistema de contratación del Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2608906.

Que, mediante **CARTA N° 035-2024-AATR/EV**, de fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, el Ing. ANDY ALBERTO TOLENTINO RUIZ (CIP N° 302083) solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos complementar el Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P.**"





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906, mediante la presentación de documentación adicional.

Que, mediante CARTA N° 524-2024-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO las observaciones presentadas por el ingeniero evaluador recaídas en el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 001-2025/ELECTROMECANICA S.A.C., de fecha de recepción 16 de enero del 2025, el Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO presentó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones de la creación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 033-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 20 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. ANDY ALBERTO TOLENTINO RUIZ (CIP N° 302083) la evaluación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 005-2025-AATR/EV, de fecha de recepción 04 de febrero del 2025, el Ing. ANDY ALBERTO TOLENTINO RUIZ (CIP N° 302083) solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización de los precios de los insumos considerados en el presupuesto del proyecto del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906, debido a que los presupuestos tiene una validez máxima de nueve (09) meses.

Que, mediante CARTA N° 075-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 10 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO el levantamientos de las observaciones emitidas por el ingeniero evaluador del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 002-2025/ELECTROMECANICA S.A.C., de fecha de recepción 20 de marzo del 2025, el Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO presentó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones de la creación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 164-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. ANDY ALBERTO TOLENTINO RUIZ (CIP N° 302083) la evaluación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 008-2025-AATR/E, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, el Ing. ANDY ALBERTO TOLENTINO RUIZ (CIP N° 302083) presentó a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. N° Y LA MZ. N° LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2608906 , precisando que se ha confirmado que dicho expediente cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.

Mediante INFORME N° 060-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA, de fecha 19 de mayo del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que se ha procedido con el registro de la consistencia del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. N° Y LA MZ. N° LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2608906 a nivel de expediente técnico, por un valor de S/. 4'253, 844.96 (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 96/100 soles).

Mediante INFORME N° 539-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 19 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. N° Y LA MZ. N° LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2608906, con un costo total de inversión de S/. 4'253, 844.96 soles (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 96/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	ESTRUCTURAS	S/. 1'024, 512.46
SP2	ARQUITECTURA	S/. 1'540, 146.35
SP3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 218, 766.71
SP4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 50, 614.12
COSTO DIRECTO		S/. 2'834, 039.64
GASTOS GENERALES 10%		S/. 283, 403.96
UTILIDADES (8%)		S/. 226, 723.17
SUB TOTAL		S/. 3'344, 166.77
I.G.V. (18%)		S/. 601, 950.02
PRESUPUESTO		S/. 3'946, 116.79
SUPERVISIÓN DE LA OBRA (4%)		S/. 157, 844.67
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 31, 500.00
GESTIÓN DE PROYECTO (3%)		S/. 118, 383.50
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 4'253, 844.96

Que, mediante MEMORANDUM N°135-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 16 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos las observaciones, a raíz de una inspección ocular del terreno y revisión del Expediente Técnico:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2608906.

Que, mediante CARTA N° 361-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 16 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente General de Electromecánica S.A.C. Sr. ANDERSON RUSSELVERT RONALD ALVA GIRALDO el levantamientos de las observaciones del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2608906 y mediante CARTA N°010-2025/ELECTROMECANICA S.A.C de fecha de recepción 17 de junio del 2025, cumplió con el levantamiento de las observaciones.

Mediante INFORME N° 105-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA, de fecha 18 de junio del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que se ha procedido con el registro de la consistencia del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2608906 a nivel de expediente técnico, por un valor de S/. 4'453, 327.97 soles (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete con 97/100 soles).

Mediante INFORME N° 674-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 18 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2608906, con un costo total de inversión de S/. 4'453, 327.97 soles (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete con 97/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	ESTRUCTURAS	S/. 1'156, 956.78
SP2	ARQUITECTURA	S/. 1'541, 576.03
SP3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 218, 785.77
SP4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 50, 614.12
COSTO DIRECTO		S/. 2'967, 932.70
GASTOS GENERALES (10%)		S/. 296, 793.27
UTILIDADES (8%)		S/. 237, 434.62
SUB TOTAL		S/. 3'502, 160.59
I.G.V. (18%)		S/. 630, 388.91
PRESUPUESTO		S/. 4'132, 549.50
SUPERVISIÓN DE LA OBRA (4%)		S/. 165, 301.98
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 31, 500.00
GESTIÓN DE PROYECTO (3%)		S/. 123, 976.49
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 4'453, 327.97

Que, mediante INFORME N° 2278-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2608906 , solicitando a través de su despacho OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 4'453,327.97 soles (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete con 97/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N° 3020-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante **INFORME N° 0927-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 24 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0638-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 27 de junio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2608906, con un costo total de inversión de S/. 4'453, 327.97 soles (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete con 97/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 4'453, 327.97 soles (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete con 97/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el Expediente Técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. Ñ' Y LA MZ. N' LOTES 1 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR A DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2608906, con un costo total de inversión de S/. 4'453, 327.97 soles (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintisiete con 97/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°175-2025-MDNCH-GEIN

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
SP1	ESTRUCTURAS	S/.	1'156,956.78
SP2	ARQUITECTURA	S/.	1'541,576.03
SP3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	218,785.77
SP4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	50,614.12
COSTO DIRECTO		S/.	2'967,932.70
GASTOS GENERALES 10%		S/.	296,793.27
UTILIDADES (8%)		S/.	237,434.62
SUB TOTAL		S/.	3'502,160.59
I.G.V. (18%)		S/.	630,388.91
PRESUPUESTO		S/.	4'132,549.50
SUPERVISIÓN DE LA OBRA (4%)		S/.	165,301.98
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	31,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO (3%)		S/.	123,976.49
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/.	4'453,327.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 3020-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de junio del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Mayra del Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

